



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-14-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

Edificio Sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Sala 5 del sótano
ala Poniente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal
06600, Ciudad de México y/o en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos,
ubicada en la calle de Durango número 291, 5º piso, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-14-2023

1

**“Adquisición del Grupo 350 Artículos y Químicos de
Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades
Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para
el ejercicio 2023.”**



ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	4
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:.....	5
1.3 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	6
1.4 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	6
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	6
1.6 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO.....	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	6
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	6
2.2 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR).....	7
2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES.....	7
2.4 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	9
2.5 PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO.....	9
2.6 CANTIDADES A CONTRATAR.....	9
2.7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.....	9
2.7.1 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	9
2.8 OFERTA SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD)	11
2.9 TIPO DE CONTRATACIÓN.....	11
2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	11
2.11 MODELO DE CONTRATO.....	11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	11
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	12
3.2 VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.	13
3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.....	13
3.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14
3.4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	17
3.4.2 NÚMERO DE PROPOSICIONES.....	19
3.5 ACTO DE FALLO	19
3.6 CONTRATO	19
3.6.1 PERSONA MORAL:.....	20
3.6.2 PERSONA FÍSICA:.....	21
3.6.3 PARA AMBOS:.....	21
3.7 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	24
3.8 GARANTÍAS	25
3.9 PAGO.....	26
3.10 PENAS CONVENCIONALES	26
3.11 DEDUCCIONES.....	27





4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	28
4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE COMPRANET	28
4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA	29
4.1.2 Partidas con PMR	32
4.1.3 Partidas con precio unitario	33
4.1.4 Documentación legal-administrativa.	34
4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	39
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	41
5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.....	42
5.2 EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.....	43
6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	47
7. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....	47
8. INCONFORMIDADES.....	48
9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	48
10. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.....	50
11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	50
12. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)	50
13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	51
14. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.....	52



CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante LAASSP), 2 fracción I, 39, 63, 67, 85 y demás relativos del Reglamento de la LAASSP (en adelante RLAASSP), artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley de Austeridad Republicana, numeral 4.2.2.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante MAAG) las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Aquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o Instituto), y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir en el presente procedimiento, descritos en el **Anexo 3A (Requerimiento Artículos y Químicos de Aseo para el ejercicio 2023)** para participar en la presente licitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación.

4

Entidad convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante:

División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área
Requiere**

Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Domicilio:

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Número de identificación de
la Convocatoria asignado por
CompraNet**

LA-50-GYR-050GYR120-N-14-2023





En el presente procedimiento de contratación participa como **Testigo Social** el "Licenciado Roberto Pragedis Reyna González", Testigo Social número PF033, designado por la Secretaría de la Función Pública Pública de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP y notificado al Instituto mediante oficio número UACP/DPFCP/0118/2023, de fecha 9 de junio de 2023.

1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF), el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, (en adelante SFP), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Guía de uso de CompraNet para procedimientos normados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicada por la misma Secretaría.

5

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del Sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional, en el cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP"* publicado en el DOF el 28 de mayo de 2009, así como a las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.



Para la presente Licitación no es aplicable lo establecido en el inciso a) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP.

1.3 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2023.

1.4 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

En caso de que los bienes requieran folletos, catálogos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse **en idioma español**. En caso de estar en idioma inglés u otro idioma, deberá presentarse la traducción simple al español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

1.5 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2023, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000089885-2023, expedido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.6 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación es la adquisición del **Grupo 350 artículos y químicos de aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2023.**



La descripción amplia y detallada, así como las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se encuentran establecidas en el **Anexo 3A (Requerimiento de artículos y químicos de aseo para el ejercicio 2023)**, de la presente Convocatoria, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta técnica.

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los Términos y Condiciones, así como con el plazo, lugar y condiciones de entrega establecidos en el **numeral 2 y Sub Anexo 3.1 (Directorio de Almacenes) del Anexo 3 (Términos y Condiciones para la adquisición de bienes de artículos y químicos de aseo para el ejercicio 2023)** de la presente Convocatoria.

2.2 Precio Máximo de Referencia (PMR)

Para esta Licitación en 58 partidas se utilizarán Precios Máximos de Referencia (PMR), en el cual los licitantes deberán ofertar porcentajes de descuento, y en las 54 partidas restantes que conforman el requerimiento, los licitantes deberán ofertar precios unitarios.

Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales sin excepción, los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada partida se encuentran indicados en el **Anexo 13 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**.

2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales.

7

De acuerdo con el **numeral 1 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes"** del **Anexo 2 "Anexo Técnico"**, de la Convocatoria, que establece:

*"De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo 1** Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:*

Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Todos los licitantes** deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.
- b) Todos los licitantes** deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo 1**.
- c)** En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante en la que señale de que los productos ofertados cumplen con la normatividad aplicable.



d) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6.0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.
- 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 13.0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008.

e) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción fabricante y número de lote.

f) Partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- **Encontrarse vigente(s) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones hasta el término de la vigencia del contrato.**
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP)

En los supuestos de renovación de certificado, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación así como sus causales de atraso.

La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.

g) Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SCFI-2006 y NOM-050-SCFI-2004):

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo 1**, dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.





h) Partidas con solicitud de Carta de Calidad:

Deberá presentar el formato adjunto al presente como **"Anexo A"**, el cual se integra como parte de la convocatoria.

Los documentos que deberán presentar los licitantes serán en copia simple **legible por ambos lados**, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas (Anexos - Prórroga) según corresponda.

Para las partidas que correspondan a los incisos f), g) y h) pueden identificarse filtrando el encabezado del **Anexo 1.**"

2.4 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

2.5 PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MÉTODO PARA EJECUTARLAS Y EL RESULTADO MÍNIMO.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

9

2.6 CANTIDADES A CONTRATAR.

Se formalizará un contrato por la partida o partidas en la(s) que el licitante resulte adjudicado, en términos del artículo 47, fracción I de la LAASSP y 85 de del RLAASSP, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas señaladas en el **Anexo 3 A (Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo para el ejercicio 2023).**

2.7 PLAZO , LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

2.7.1 Plazo de entrega de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 **"Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para la adquisición de bienes de artículos y químicos de aseo para el ejercicio 2023)** de la presente convocatoria, se realizará la entrega de los bienes en los términos siguientes:

"La **primera entrega** será conforme a las necesidades de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la **orden de reposición**, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto. Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.



La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

La entrega se llevará a cabo en los Almacenes de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Directorio de Almacenes**.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá un documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en cada uno de los OOAD, UMAE y en Oficinas Centrales en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Directorio de Almacenes**.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto."

...

"La transportación de los bienes, debidamente entarimados, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

10

Los proveedores deberán entregar con los bienes la Orden de Reposición y Remisión en original y ocho copias legibles debidamente requisitadas en las que se indique; número de lote, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

El IMSS validará que no se generen órdenes de reposición por monto menor a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El proveedor deberá:

- a) Asegurar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación por clave y en su caso lotes y caducidades, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Entregar conforme a la descripción y las condiciones descritas en el **Anexo 3A denominado "Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo para el ejercicio 2023"**, considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones, origen de los bienes."



2.8 OFERTA SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD)

Para esta Licitación **No Aplica**.

2.9 TIPO DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación proviene de una consolidación interna.

El volumen a contratar será de conformidad con las cantidades mínimas y máximas a adquirir, mediante un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47, fracción I, de la LAASSP y 85 del RLAASSP, así como lo estipulado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado **Anexo 3A (Requerimiento de artículos y químicos de aseo para el ejercicio 2023)**.

2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Mediante el criterio de evaluación binario. En la presente Licitación Pública se adjudicarán las partidas a los licitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

La presente Licitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento para las partidas, conforme a las condiciones previstas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** de la presente Convocatoria.

11

Sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto para las partidas cubran el 100% (cien por ciento) de los bienes solicitados, es decir, las cantidades máximas.

2.11 MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI, 47 de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) del RLAASSP, se adjunta a la presente Convocatoria, el Modelo de contrato en el **Anexo 4 "Modelo de Contrato para la adquisición de bienes"**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, a los cuales estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

En el presente procedimiento no aplica la reducción de plazos, prevista en el artículo 32 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.



3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Por tratarse de una Licitación Nacional Pública Electrónica, los eventos que a continuación se señalan, se llevarán a cabo exclusivamente a través del Sistema CompraNet 2023 en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> de acuerdo a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA (uso horario de la Ciudad de México)	LUGAR DE ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS
JUNTA DE ACLARACIONES	20-julio-2023	10:30 horas	Avenida Paseo de la Reforma 476, sala 5, sótano ala poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31-julio-2023	10:30 horas	
FALLO	16-agosto- 2023	13:00 horas	
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo.		Mediante CompraNet a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

No se omite señalar que, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el Instituto, derivadas de la pandemia por COVID-19; así también, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.



3.2 Visitas a instalaciones de los licitantes.

Para esta Licitación **No Aplica.**

3.3 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración (utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere el Sistema CompraNet 2023); por tratarse de una licitación electrónica, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.

Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán **realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP. **Las solicitudes de aclaración se deberán efectuar a través de CompraNet 2023.**

El plazo para manifestar su interés en participar y enviar dichas solicitudes será a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, a través del Sistema CompraNet 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet 2023 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con



posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción I del RLAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet 2023 en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día en que se emita, lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 y 50 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG.



En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VII, del artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en concordancia con el numeral **4.1.3, inciso a)** de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet 2023, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral **29** del *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"* el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo**



5 “Relación de documentos a presentar”, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Para el acto de Presentación y Apertura de Propositiones los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** y Anexos de la presente Convocatoria.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 (noventa) días posteriores al Fallo; en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación respecto de las partidas que integran la presente Convocatoria, la proposición o cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC en el IMSS, y de los representantes de la Dirección Jurídica del IMSS y del Área Técnica, siempre y cuando asistan al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

16

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.

Debido al volumen de la información se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a que parte del o los documentos corresponde el o los archivos, lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 5 “Relación de documentos a presentar”** de la presente Convocatoria, es para facilitar la recepción de las propuestas.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Propositiones rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas técnico-económicas presentadas. Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la LFTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, y se asentará en el





acta el importe de las partidas por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregados al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso sito en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

En términos del artículo 35 fracción III de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe máximo de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

3.4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 12 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los preceptos legales citados, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 12 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta"** de la presente Convocatoria.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas



morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como el señalamiento de un domicilio común para el representante de ambas en el Convenio de participación conjunta.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato, qué corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

2.- Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

18

3.- Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por cada integrante:

- Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo 6 “Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica”**).
- Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**Anexo 7 “Escrito de nacionalidad mexicana”**) dependiendo del bien ofertado).
- Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional (**Anexo 7 A “Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional”**).
- Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo 8 “Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”**).





- Declaración de Integridad (**Anexo 9 “Declaración de integridad”**).
- Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en su caso (**Anexo 11 “Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)”**).

En caso de no participar de manera conjunta, podrán presentar la carátula del escrito identificado como **Anexo 12** con la leyenda “**No aplica**”

3.4.2 NÚMERO DE PROPOSICIONES

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.

3.5 ACTO DE FALLO

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con los artículos 37, quinto párrafo, 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha señalada, de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 35 de la LAASSP y 48 último párrafo del RLAASSP.

Así mismo se precisa que el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

3.6 CONTRATO

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato de forma electrónica conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, en la fecha y hora previstos en el Fallo, o en su defecto, dentro de los **15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del mismo Fallo**, lo anterior en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.



Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado y previa consulta y autorización de la División de Contratos y autorización de ésta.

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos de **Anexo 4.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la presente Convocatoria, los siguientes documentos:

3.6.1 PERSONA MORAL:

- A. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- B. Poder notarial del Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.





3.6.2 PERSONA FÍSICA:

- C. Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
- D. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3 PARA AMBOS:

- A. Identificación oficial vigente y con fotografía del licitante (persona física) o del Representante Legal (persona moral o persona física cuando designe a una persona con ese carácter).
- B. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- D. Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona titular de la cuenta.
- E. Registro Patronal ante el IMSS:

21

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

EN CUALQUIER SUPUESTO, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR., y la constancia de situación fiscal



del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

- F.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en correlación con las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 27-12-2022 (según corresponda).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

- G.** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).

En el caso de aquellos patrones que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.



Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

- H. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.
- I. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la LGRA, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

23

Dicha manifestación se hará del conocimiento del OIC en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida LGRA, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- J. En su caso, convenio de participación conjunta, mismo que deberá constar en escritura pública y contener las facultades del apoderado legal que firmará el



contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, deberá presentarse antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la Convocante por dichas personas, por su apoderado legal, a más tardar a las 24 horas siguientes a que se hubiera dado a conocer el Fallo.

- K. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
- L. Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el RUPC, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.6.3, incisos: **D, E, F, G, H, I, K, L y, en caso de aplicar, el J.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso al OIC, para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en el **Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"** para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

3.7 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 2.2 de las POBALINES, los administradores del contrato son los servidores públicos que se indican en el **Anexo 3.2 del Anexo 3 (Términos y Condiciones para la adquisición de bienes de artículos y químicos de aseo para el ejercicio 2023)**, siendo:

- *OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*



- *UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos”.*

En ese sentido, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área requirente consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos.

Asimismo, la División de Conservación, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de su Titular, será el Área Técnica del procedimiento de contratación.

3.8 GARANTÍAS

3.8.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos ubicada en Calle Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la fecha de firma de contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP y numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual será divisible, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato correspondiente, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, en el tipo de moneda ofertada para lo cual deberá utilizar el **Anexo 4.2 “Formato fianza de cumplimiento de contrato”** de la presente Convocatoria y, en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9.1 inciso d) “Garantía de cumplimiento”, que en su caso apique, la cual debe indicar, según sea el caso:” del **Anexo 3 (Términos y Condiciones para la adquisición de bienes de artículos y químicos de aseo para el ejercicio 2023).**

25

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientas) Unidades de Medida y Actualización (UMA), vigentes, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2. de las POBALINES.





La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5. de las POBALINES.

3.9 PAGO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Se realizará el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el **numeral 10. "Forma de pago" del Anexo 3 (Términos y Condiciones para la adquisición de bienes de artículos y químicos de aseo para el ejercicio 2023)**, de la presente Convocatoria.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

26

El pago se depositará a proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Asimismo se informa que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS de conformidad con las Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al Programa de cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

3.10 PENAS CONVENCIONALES

El Instituto a través del Administrador del Contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicará la pena convencional **(2.5%) diario sobre el valor de los bienes no entregados diario (solicitados y no entregados)**, sin incluir el IVA., de conformidad con lo establecido en el **numeral 8.1 "Penas Convencionales" del Anexo 3 (Términos y Condiciones para la adquisición**



de bienes de artículos y químicos de aseo para el ejercicio 2023) de la presente Convocatoria, lo anterior por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

Por ningún concepto, la pena convencional establecida, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. En caso de que el concepto de penalización exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

3.11 DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará las siguientes deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran las partidas que integran los contratos, para lo cual aplicará deducciones cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado para la entrega de los bienes o cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad o presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual se aplicará en razón de un 1% diario del valor total de los bienes entregados fuera del plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el **numeral 8.2 "Deducciones" del Anexo 3 (Términos y Condiciones para la adquisición de bienes de artículos y químicos de aseo para el ejercicio 2023)** de la presente Convocatoria.

27

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE COMPRANET

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y económica) la cual deberá ser firmada a través de los medios de identificación electrónica mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante, precisando que una vez enviada, el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la SHCP.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.





De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

Con base en lo señalado en el **Anexo 1 (Requisito de evaluación Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo 2023")**, **Anexo 2 (Anexo Técnico)** y **Sub Anexos** de esta Convocatoria, la Propuesta Técnica deberá integrar las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria y en sus Anexos, conteniendo la siguiente documentación:

*"De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo 1** Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:*

28

Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

- a) **Todos los licitantes** deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.
- b) **Todos los licitantes** deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofrecidas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo 1**.
- c) En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante en la que señale de que los productos ofertados cumplen con la normatividad aplicable.
- d) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:





- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6.0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.
 - 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 13.0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008.
- e) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

f) Partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- Encontrarse vigente(s) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones hasta el término de la vigencia del contrato.
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP)

29

En los supuestos de renovación de certificado, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación así como sus causales de atraso.

La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.

g) Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SCFI-2006 y NOM-050-SCFI-2004):

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo 1**, dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

h) Partidas con solicitud de Carta de Calidad:

Deberá presentar el formato adjunto al presente como **"Anexo A"**, el cual se integra como parte de la convocatoria.



Los documentos que deberán presentar los licitantes serán en copia simple **legible por ambos lados**, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas (Anexos - Prórroga) según corresponda.

Para las partidas que correspondan a los incisos f), g) y h) pueden identificarse filtrando el encabezado del **Anexo 1.**"

...

El licitante puede hacer uso del **Anexo (Formato Propuesta Técnica)** que forma parte integrante del **Anexo 2 (Anexo Técnico)** de la presente convocatoria.

La propuesta técnica deberá **ser firmada electrónicamente en el Sistema CompraNet** por el licitante empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales) del licitante.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica ocasionará que el licitante no pueda enviar su propuesta a través de CompraNet, será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

En caso de propuestas conjuntas, la propuesta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica por separado, así como el resto de los documentos entregados indicando el tipo de documento de que se trate, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

30

Se verificará la presentación y el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el presente apartado.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.2 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.





La documentación que integre la propuesta económica y, por lo tanto, el sobre que genere CompraNet 2023 debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación, deberá atender a lo siguiente:

Para la presente licitación se emplearán **dos formas de evaluación:**

- 4.1.3.1 Las **58** partidas descritas en el **Anexo 13 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)** cuentan con **Precios Máximos de referencia**, mismos que se dan a conocer en este formato, en la cual los licitantes deberán ofertar porcentajes de descuento.
- 4.1.3.2 En las **54** partidas descritas en el **Anexo 13 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)**, los licitantes deberán ofertar **precios unitarios por partida**.

4.1.3.1 Partidas con PMR.

En las partidas con PMR, los licitantes ofertarán **porcentajes de descuento** a partir de los **Precios Máximos de Referencia**, que se observan en el **Anexo 13 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP.

31

El sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá atender a lo siguiente:

- a. Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo 13 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**, que forma parte de la presente Convocatoria, en caso de no usar el **Anexo 13 A (Formato de propuesta económica para partidas con PMR)**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada. (La falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición).

En la propuesta económica deberá indicar el número de partida, clave del bien a 14 dígitos, la descripción, cantidad mínima y máxima, **porcentaje de descuento ofertado** por cada partida a 2 decimales, (en caso de incluir más de dos decimales **se considerarán únicamente los 2 primeros**). Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la



vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional, de conformidad con el apartado **3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la presente Convocatoria.

Es importante precisar que para efecto de la **carga de la información de la propuesta económica en el Sistema CompraNet**, ésta se deberá realizar considerando como volumen ofertado la cantidad máxima requerida y como precio unitario ofertado, el precio que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR, truncado a dos decimales.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los porcentajes de descuento que oferten los licitantes a los Precios Máximos de Referencia proporcionados en la Convocatoria, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación con el párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

32

4.1.3.2 Partidas con precio unitario.

En las partidas con precio unitario, los licitantes ofertarán precios unitarios por partida, podrán utilizar el **Anexo 13 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)**.

El sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá atender a lo siguiente:

- a. Propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo 13 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)**, que forma parte de la presente Convocatoria, en caso de no usar el **Anexo 13 B (Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario)**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada. (La falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición).

En la propuesta económica deberá indicar la clave, descripción, cantidad ofertada, precio unitario por partida. Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas.



La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional, de conformidad con el apartado **3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la presente Convocatoria.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los precios unitarios que oferten los licitantes, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación con el párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Los requisitos enlistados en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

33

4.1.4 Documentación legal-administrativa.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición), de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP:

- a) Escrito por el que el licitante deberá **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 6 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes (*):

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante.



Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Acompañando al **Anexo 6 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** deberá anexar copia simple del **Acta Constitutiva** (persona moral), o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física).

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el **Anexo 6 (Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

- b) Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **el licitante es de nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta para las partidas respectivas y que entregará, contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las *"REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* de acuerdo con el **Anexo 7 (Escrito de nacionalidad mexicana)** y **Anexo 7 A (Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional)** de la presente Convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 de RLAASSP (*).
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los**



supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP) de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el artículo 39, fracción VI, inciso e), del RLAASSP (*).

En su caso, para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SFP el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos, por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.

- e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 9 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así como el artículo 39, fracción VI, inciso f), del RLAASSP, así como lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. (*)

35

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 9 (Declaración de integridad)**.

- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a **liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 10 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.
- g) **Copia del documento expedido por autoridad competente** que determine su **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante manifiesta que cuenta con **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria, que se adjunta para tal efecto, de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el **Anexo 11**



(Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs). En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"* (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- i) En caso de presentar **propuesta conjunta**, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo 12 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, que se adjunta para tal efecto (el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta), de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la LAASSP, así como en el artículo 39 fracción VI, inciso h) del RLAASSP, debiendo precisar las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición. (*)
- j) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se **contiene información de carácter confidencial o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 11 de la presente convocatoria y al formato contenido en el **Anexo 14 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la

clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del *"ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.



- k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del ANEXO Segundo del “Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la “Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares”, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.
- l) **Aviso de privacidad integral** de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el **Anexo 16 (Aviso de Privacidad Simplificado)**.
- m) Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de seguridad social (IMSS), así como de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), lo anterior con fundamento en lo establecido en el inciso j) de la fracción VI del artículo 39 del RLAASSP, así como el numeral 4.19 de las POBALINES. **La presentación de estos documentos es obligatoria para el Sistema CompraNet, por lo cual deberán ser integrados en su propuesta dentro del Sistema.**
- n) Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. **La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.**
- o) **Declaración de No Colusión** en términos de lo solicitado por la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el **Anexo 17**.
- p) Manifestación si utiliza **subcontratación de servicios** y obras especializadas, de conformidad con el **Anexo 18** de la presente Convocatoria.

Cabe precisar que el Modelo de carta de subcontratación sólo aplica cuando alguna de las personas (físicas o morales) adjudicadas, por la naturaleza de su



actividad comercial, llegara a requerir la subcontratación de algún servicio especializado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido de que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

- q) Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda **"NO APLICA"**.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, serán causa de desechamiento:

- a) Cuando no presente el escrito, bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deberá acreditar su **existencia legal y personalidad jurídica** en los términos del numeral **4.1.4** inciso a) de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el **porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral **4.1.4** inciso c. de acuerdo con el **Anexo 7 "Escrito de nacionalidad mexicana"** y **Anexo 7 A "Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional"** de la presente Convocatoria.
- c) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante **no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60** de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.4** inciso e) de acuerdo con el **Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria.



- d) Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de **adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.4 inciso d)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 9 (Declaración de integridad)**.
- e) Cuando no se presente el convenio de participación conjunta **Anexo 12 “Modelo de Convenio de Participación Conjunta”**, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en los artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
- f) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados **con carácter de indispensables, obligatorios y bajo protesta de decir verdad**, solicitados en la presente Convocatoria, se omita la protesta requerida o no se presenten.
- g) Cuando se compruebe **que algún licitante ha acordado con otro u otros** elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) La **falta absoluta de folio** en la proposición y en la documentación legal, siempre que impida su evaluación y afecte la solvencia, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
- i) Cuando **no cotice la totalidad de los bienes (100%)** que integran las partidas de su proposición o su propuesta económica, no señale los precios unitarios, según corresponda, por cada partida, **para las partidas con precio unitario**.
- Para las partidas con PMR**, cuando no oferte porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, el porcentaje de descuento que indique en su propuesta económica sea igual a 0%, cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia (PMR), proporcionados en el Anexo 13 A (Formato de Propuesta Económica partidas con PMR),
- j) Cuando **presente más de una propuesta**, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- k) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante **no sea legible**, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.



- l) Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías **se presenten en idioma diferente al español** y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.
- m) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que **no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo 2023"** y **Anexo 2 (Anexo Técnico)** y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- n) Cuando proporcionen **información o documentación falsa y/o alterada**.
- o) Para las partidas con precio unitario, cuando en las partidas con precio unitario, el precio unitario ofertado resulte **no aceptable**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
- p) Para las partidas con precio unitario, cuando el precio unitario sea **inferior al precio conveniente** de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- q) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que **existen licitantes que se encuentran vinculados** entre sí por algún socio o asociado, en términos de la fracción VII del artículo 50 y fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.
- r) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa.
- s) Cuando haya discrepancia entre la información de su propuesta técnica con la de la propuesta económica.
- t) Cuando el monto de las propuestas mejor evaluadas excede el importe autorizado en la suficiencia presupuestal y no existe la posibilidad de reducir bienes o asignar mayores recursos.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG y, toda vez que no se requiere vincular las





condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo para las partidas con precio unitario o el porcentaje más alto para las partidas con PMR, según corresponda, en la evaluación de las proposiciones se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario**.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y en el **numeral 4.1.1 "Propuesta técnica"** de la presente Convocatoria, aplicando el Criterio de evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo en las partidas con precio unitario y el porcentaje de descuento más alto para las partidas con PMR, y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio o porcentaje, según corresponda, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 2 fracción III, 51 del RLAASSP.

41

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del **numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica"** de la presente Convocatoria.

El Método de Evaluación respecto de los requisitos establecidos en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo 2023"**, se encuentra detallado en el numeral 4. **"Mecanismo de evaluación técnica"** del **Anexo 2 (Anexo Técnico)**, mismo que señala:

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

- a) *Se validará que las partidas ofertadas en el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumplan con lo indicado en el **Anexo 1**, conforme al número de clave, descripción del bien, presentación (unidad, cantidad y tipo) y requisito de evaluación de cada partida.*
- b) *Se verificará que los licitantes presenten la documentación señalada en el requisito de evaluación del **Anexo 1**, así como los supuestos de los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 1, del **Anexo 2 (Anexo Técnico)**.*



- c) Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes de los certificados de cumplimiento de las normas presentados, éstos se evaluarán de acuerdo al listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

- Vigencia
- Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido.
- Número de folio.
- Número de Norma / Norma de referencia
- Descripción del bien

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas."

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica cumpliendo con la descripción y especificaciones de los bienes conforme al **Anexo 3 A (Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo para el ejercicio 2023)** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo (Formato de Propuesta Técnica)** e incluir los documentos indicados en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo 2023"**, tal como se menciona en el apartado I. **"Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES."** del **Anexo 2 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria.

El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.

42

5.2 EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

Asimismo, en caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el **Anexo 12 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**, el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento para las partidas con PMR y los precios unitarios ofertados por los licitantes en las partidas con precio unitario, de acuerdo con los datos contenidos en la propuesta económica presentada en los formatos especificados, ya sea en el **Anexo 13 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** y/o **Anexo 13 B (Formato**





de **Propuesta económica para partidas con precio unitario**) de la presente Convocatoria, según corresponda, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará de la siguiente manera:

Para partidas con PMR

Se tomará en consideración el porcentaje de descuento ofertado al precio máximo de referencia en cada Partida, comparando entre sí los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes para cada partida, de conformidad con el **Anexo 13 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** de la presente convocatoria.

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de piezas que forman la partida o se modifiquen los PMR señalados en el **Anexo 13 A (Formato de Propuesta económica para partidas con PMR)** de la presente Convocatoria, o cuando no oferte porcentaje de descuento o bien dicho porcentaje sea 0%.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los porcentajes de descuento que oferten los licitantes a los Precios Máximos de Referencia proporcionados en la Convocatoria, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica del licitante.

43

En relación al párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria para las partidas con PMR serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal, técnica y económicamente.

La **evaluación económica** de las proposiciones se realizará por partida como a continuación se detalla:

1. Se verificarán los porcentajes de descuento, ofertados a los Precios Máximos de Referencia **para cada partida** de la siguiente manera:
 - El porcentaje de descuento, deberá contener como máximo dos decimales para que la contratante proceda a realizar el cálculo con base en el Precio Máximo de Referencia. En caso de que el porcentaje de descuento presentado contenga más de dos decimales, se considerarán sólo los dos



primeros decimales sin utilizar redondeo, es decir, se truncará a dos decimales.

- El porcentaje de descuento mínimo para ser susceptible de evaluación será de **0.01% en positivo**.
- De conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP, **los porcentajes de descuento señalados en la propuesta económica serán objeto de evaluación**.
- Se desechará la propuesta cuando:
 - No oferte porcentaje de descuento,
 - El porcentaje de descuento ofertado sea igual a 0%,
 - El porcentaje de descuento ofertado sea negativo,
 - Modifique el Precio Máximo de Referencia.

De tal manera que la propuesta económica deberá ser requisitada proporcionando el porcentaje de descuento de las partidas que oferte, como se describe en el siguiente ejemplo:

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	Porcentaje de descuento ofertado truncado
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	PRES					
1	350	063	0052	04	01	FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES, LARGO 20 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, ANCHO 15 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-657-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	114,695	286,736	\$3.92	10.00	10.00
2	350	075	0074	00	01	AROMATIZANTE AMBIENTAL, MEZCLA DE DIFERENTES FRAGANCIAS AROMATICAS, AGENTES, EMULSIFICANTES, ALCOHOL, AGUA Y COLORANTES, COMPUESTO DE FRAGANCIAS, NONIL FENOL, 10 MOLES OXIDO DE ETILENO, ALCOHOL ETILICO, AGUA, COLORANTES Y CONSERVADORES. APARIENCIA: LIQUIDO SEMI-TRANSPARENTE. OLOR: CARACTERISTICO DEPENDIENDO DE LA FRAGANCIA USADA. GRAVEDAD ESPECIFICA: 0.98. TEMPERATURA DE EBULICION: 100 GRADOS CENTIGRADOS.	PRN	20	LTO	28,154	70,384	\$6.22	15.00	15.00

Únicamente a efecto de conocer el importe de la partida, **la convocante** realizará lo siguiente:



Para cada partida se restará al precio máximo de referencia el importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante en su propuesta económica. La convocante tomará truncado a dos decimales ese resultado, **sin redondeo** y será considerado como el precio unitario por partida, los cuales se multiplicarán por la cantidad mínima y máxima de bienes requeridos, obteniéndose un subtotal. Para ello la convocante utilizará la siguiente fórmula en Excel:

=Truncar (Precio Máximo de Referencia - (Precio Máximo de Referencia x porcentaje de descuento ofertado)/100,2))

Para partidas con precio unitario

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizará el precio de las partidas ofertadas por los licitantes, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 13 B "Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario"** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo de cada partida ofertada), de conformidad con el **Anexo 13 B "Formato de propuesta económica para partidas con precio unitario"** de la presente Convocatoria.

45

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente

Se desecharán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes que conformen las partidas o no señale los precios unitarios.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios; en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado en las partidas, correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

El precio conveniente se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo,



cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP, por lo que el margen o porcentaje a utilizar en el presente procedimiento será el de **5.0% (cinco por ciento)** para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

Se verificará si el precio ofertado en cada partida es aceptable, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso a) del RLAASSP. El cálculo del precio aceptable únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será adjudicado por el volumen total (cantidad máxima) de cada partida o partidas al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el porcentaje de descuento más alto para las partidas con PMR, de conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP o el precio más bajo para las partidas con precio unitario, conforme al artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, en el caso de que un licitante obtenga la asigración de más de una partida se elaborará un contrato contemplando el total de las partidas adjudicadas.

46

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo II "Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)"**.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, para lo cual se invitará al representante del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.





7. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento, de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

8. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o, en su caso, ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

47

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES y Anexos de la presente Convocatoria



Número	Descripción
Anexo 1	Requisito de evaluación Grupo 350 "Artículos y químicos de aseo 2023"
Anexo 2	Anexo Técnico
Anexo A	- Formato Carta de Calidad
Anexo	- Formato de Propuesta Técnica
Anexo	- Tabla de especificaciones para las normas NMX-K-620-NORMEX-2008 y NMX-K-621-NORMEX-2008
Anexo 3	Términos y Condiciones para la adquisición de bienes de artículos y químicos de aseo para el ejercicio 2023
Anexo 3 A	Requerimiento de Artículos y Químicos Aseo para el ejercicio 2023
Anexo 3.1	Directorio de almacenes
Anexo 3.2	Directorio Administradores del contrato
Anexo 4	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4.1	- Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos.
Anexo 4.2	- Formato Fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 5	Relación de documentos a presentar.
Anexo 6	Formato de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 7	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 7 A	Formato de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 8	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 9	Declaración de integridad.
Anexo 10	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 11	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 12	Modelo de Convenio de Participación Conjunta (en su caso).
Anexo 13 A	Formato de propuesta económica para partidas con PMR
Anexo 13 B	Formato de propuesta económica para partidas con Precio Unitario





Anexo 14	Formato de información reservada y confidencial
Anexo 15	Glosario
Anexo 16	Aviso de Privacidad Integral de los procedimientos de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios
Anexo 17	Declaración de no colusión Comisión Federal de Competencia
Anexo 18	Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas

10. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

La convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente por que no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente Licitación o las partidas, incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.

49

11. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 14 "Formato de información reservada y confidencial"**.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el RUPC





que forma parte integral de CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

50

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:





a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes Legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

51

14. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en CompraNet, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.





Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la Licitación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 14 (Formato de información reservada y confidencial).**

ÁREA CONVOCANTE


LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS